



República de Colombia
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
DESPACHO DEL GOBERNADOR

Decreto No. 0191 DE 01 JUL 2008

POR MEDIO DEL CUAL SE DELEGA A UN FUNCIONARIO ADSCRITO A LA SECRETARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO DEPARTAMENTAL PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA SUPERVISION Y SEGUIMIENTO DE UN CONVENIO

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO

En uso de sus facultades Constitucionales y legales en especial las conferidas en el Artículo 93 del Decreto 1222 de 1986

CONSIDERANDO

Que existe un Convenio de Cooperación Técnica No 023 de 2008, celebrado entre el Ministerio de Minas y Energía, La Gobernación del Putumayo y la Federación para el Desarrollo del Quindío FDQ cuyo objeto es: Construir y poner en marcha la Unidad de Gestión y la Organización del Distrito Minero del Putumayo en el marco de la Política Nacional de Mejoramiento de la productividad y competitividad del sector minero colombiano y del Programa de acompañamiento para el diseño y consolidación de los Distritos Mineros en Colombia, formulando el programa de competitividad y sostenibilidad del Distrito.

En calidad de representante legal de la Gobernación del Departamento del Putumayo con Nit No. 800094164-4 y para el buen funcionamiento de la Administración Departamental se hace necesario delegar a un Funcionario para que realice la función de supervisión y seguimiento para la ejecución del Convenio No. 023 de 2008.

Por lo anteriormente expuesto:

DECRETA

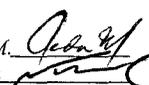
ARTICULO PRIMERO.- Deléguese al Ingeniero **CARLOS DIEGO QUINTERO GUERRERO**, Profesional Universitario de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario Departamental, para realizar la Supervisión y el seguimiento al Convenio No 023 de 2008.

ARTICULO SEGUNDO.- El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en Mocoa a los, 01 JUL 2008


FELIPE ALFONSO GUZMAN MENDOZA
Gobernador del Putumayo

Elaboró: Aída Muñoz M. 

Revisó: Oficina Jurídica 